

** Número 2674

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 306 de 1985 y otros, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia, seguidos a instancia de los trabajadores Juan Tomás Roca y otros, contra Frutas Alonso, S. A., en reclamación de la cantidad de 25.000.000 de pesetas, más la que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 5.000.000 de pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

LOTES:

- 1.—Cuatro traspaleas manuales. 200.000 pesetas.
- 2.—Una báscula de 250 kg., de romana. 30.000 pesetas.
- 3.—Dos básculas de 100 kg., de reloj. 200.000 pesetas.
- 4.—Dos básculas de 25 kg., de reloj. 100.000 pesetas.
- 5.—Seis pesos de 5 kg. 100.000 pesetas.
- 6.—Tres máquinas cerradoras de bolsas, semiautomáticas, con cabezas. 600.000 pesetas.
- 7.—Cuatro carretillas de almacén, manuales. 40.000 pesetas.
- 8.—Dos carretillas de huerta, manuales. 30.000 pesetas.
- 9.—Seis mil cajas de plástico. 1.500.000 pesetas.
- 10.—Seis extintores. 80.000 pesetas.
- 11.—Radio, instalación y altavoces. 20.000 pesetas.
- 12.—Un compresor con su instalación y dos pistolas para grapado de envases. 300.000 pesetas.
- 13.—Herramientas varias. 50.000 pesetas.
- 14.—Calibrador doble antiguo, con preparación para llenar sacos. 300.000 pesetas.

15.—Soportes para llenado de sacos. 70.000 pesetas.

16.—Máquinas de corte de huerta. 60.000 pesetas.

MOBILIARIO DE OFICINA

LOTES:

- 17.—Télex, modelo TB 530 Olivetti. 350.000 pesetas.
- 18.—Dos máquinas calculadoras, modelo Lagos 49 Olivetti. 46.000 pesetas.
- 19.—Una máquina calculadora, modelo Lagos 40 Olivetti. 12.000 pesetas.
- 20.—Una máquina de escribir, modelo Línea 98 Olivetti. 32.500 pesetas.
- 21.—Una máquina de escribir, modelo Estudio 45 Olivetti. 25.000 pesetas.
- 22.—Dos lámparas sobre base, modelo 520-c. 13.400 pesetas.
- 23.—Una mesa Involca, modelo Universal 3. 5.500 pesetas.
- 24.—Un armario metálico, modelo Mencama 120, ancho con dotación estantes. 19.000 pesetas.
- 25.—Dos sillones giratorios basculantes. 30.000 pesetas.
- 26.—Cuatro sillones fijos mape, modelo T-3. 35.720 pesetas.
- 27.—Dos mesas Mobel, línea laminado verde, superficie 150x80, con un bloque de archivo. 46.740 pesetas.
- 28.—Una mesa despacho, modelo Mar, con cajonera metálica. 15.000 pesetas.
- 29.—Una mesa despacho, modelo Kar, con doble cajonera metálica. 15.000 pesetas.
- 30.—Un Armario metálico, marca Kar. 10.000 pesetas.
- 31.—Tres sillas. 3.000 pesetas.
- 32.—Dos sillones giratorios. 5.000 pesetas.
- 33.—Un armario archivador. 10.000 pesetas.
- 34.—Un armario de baño, marca Areslux. 6.000 pesetas.
- 35.—Cartas y otros impresos. 3.000 pesetas.

RELACION VEHICULOS

Lote; marca; modelo; matrícula; chasis; pesetas

- 36.—Pegaso - camión; 1.065 - L; MU-110.159; 8640964; 1.000.000 de pesetas.
- 37.—Pegaso - camión; 1.065-L; MU-119.639; 8642022; 1.000.000.
- 38.—Leylán - camión; 90; M-104.159; 5401048; 500.000.
- 39.—Mercedes Benz; R-1.000; MU-5.792-I; 2405139719; 900.000.

40.—Renault-turismo; 18-GTS; MU - 6933-K; VS513410090019085; 650.000 ptas.

41.—Renault-turismo; 18-Turbo; MU - 7309 - P; VS513450000000887; 800.000 ptas.

LOTES:

42.—Un trozo de tierra olivar, seco, situado en término municipal de Murcia, partido de Beniján; heredamiento de Tifosa, de cabida treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes a tres tahúllas. Linda: Levante, Josefa Meseguer Tomás, herederos; Mediodía, herederos de José Navarrete; Poniente, boquera del heredamiento del Garruchal, y Norte, Josefa Meseguer Tomás antes, hoy Antonio Cánovas y otros, boquera de riego por medio. Inscripción: Registro de Murcia núm. Dos, sección 6.ª, libro 74, folio 102, finca 5.081, 2.ª, en la que se encuentran edificados un almacén de 3.500 m², una nave de 1.740 m², oficinas 2 plantas de 120 m² y una cámara de obra de maduración con capacidad de 50.000 pesetas. Valorada pericialmente en 29.500.000 pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 19 de mayo de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el próximo día 12 de junio de 1986, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1986, a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento habilitada al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante.

Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle Gtra. de El Palmar, núm. 54, Beniaján (Murcia).

Dado en la ciudad de Murcia a doce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

* Número 2105

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 2.449 de 1982, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 32 de 1985, formuladas por el trabajador Ginés Balsobre Frutos, contra la empresa Nuevas Iluminaciones, S. A., en reclamación de la cantidad de doscientas cuarenta y seis mil noventa (246.090) pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior

liquidación, ascendente a cincuenta mil (50.000) pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

—Un trozo de tierra huerta a pie, situado en término municipal de Murcia, partido de Aljucer, que tiene una extensión superficial de 7 áreas. Y linda: al Norte, con resto de la finca matriz de que procede, y otras tierras de don Manuel Almagro y de los herederos de Manuel Hilla, en este último carril de los Almarchas por medio y además otras tierras de Angel y Jesús Hernández Guirao, margen medianero; Este, fincas de Manuel Almagro Sánchez, Dolores Martínez Serrano y Jesús Hernández Guirao, carril de los Almarchas por medio, y otra de don Pascual López Leandro, antes de don Antonio Gómez Martínez, senda en medio, que actualmente no existe, y Oeste, las de Jesús, Mariano, Antonio y José Hernández Guirao, actualmente sólo don Mariano y don Antonio Hernández Guirao. Inscrita en el libro 77 de la sección 9.ª, al folio 25, finca 7.229, inscripción 1.ª.

Se valora en trescientas mil (300.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 19 de mayo de 1986 y a las 11,30 horas, en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 26 de mayo de 1986, y a igual hora.

Y si esta 2.ª licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 24 de junio de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bie-

nes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 de L. E. C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Nuevas Iluminaciones, S. A., calle Abelardo Valera, 14, La Alberca (Murcia).

Dado en Murcia a 14 de marzo de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán. El Secretario, Juan Abellán Soriano.